

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS “ALCALÁ EMPRENDE”

I. ENTIDAD CONVOCANTE

“*Alcalá Desarrollo*”, ente público empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, convoca la XI edición de los Premios “Alcalá Emprende”.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La XI edición de los Premios “Alcalá Emprende” tiene como finalidad fomentar el emprendimiento, favorecer el reconocimiento social de las personas emprendedoras y premiar su iniciativa, de forma que sirva como estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el municipio de Alcalá de Henares.

Por ello, se anima a los emprendedores a presentar a su plan de negocio viable y con garantías de futuro que deberá ajustarse a las bases del concurso, premiando a las mejores iniciativas empresariales, a los comercios y hosteleros más innovadores, a las mejores iniciativas de carácter artesanal y a las mejores iniciativas de emprendimiento sostenible que contribuyan al desarrollo de la transición ecológica, energética y el uso de las energías renovables como respuesta al cambio climático.

III. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Se convocan cuatro categorías:

- Premio a la **Mejor Iniciativa Empresarial**.
- Premio al **Comercio más Innovador**.
 - Subcategoría de Comercio
 - Subcategoría de Hostelería
- Premio a la **Mejor Iniciativa Artesanal**.
- Premio a la **Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible**.

Con los siguientes premios:

- Los premios a la **Mejor Iniciativa Empresarial** serán los siguientes:

El primer premio estará dotado con la cantidad de 10.000.-€.
El segundo premio estará dotado con la cantidad de 6.000.-€.
El tercer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€.

- Los premios al **Comercio más Innovador** serán los siguientes:
 - Subcategoría de Comercio. Se entregarán dos premios:
El primer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€.
El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.000.-€.
 - Subcategoría de Hostelería. Se entregarán dos premios:
El primer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€.
El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.000.-€.

- Los premios a la **Mejor Iniciativa Artesanal** serán los siguientes:

El primer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€
El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.000.€.
- Los premios a la **Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible** serán los siguientes:

El primer premio estará dotado con la cantidad de 7.000.-€.
El segundo premio estará dotado con la cantidad de 5.000.-€.

IV. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1.- Requisitos generales:

- a) Actividad en Alcalá de Henares: Podrán participar todas aquellas empresas cuya actividad principal se esté desarrollando en el municipio de Alcalá de Henares con una antelación mínima de tres meses a la fecha de publicación de las presentes bases en el BOCM. Para justificar este punto se atenderá al domicilio social y/o centro de trabajo efectivo y a la fecha de inicio de la actividad en la ciudad.
- b) Única categoría: Los participantes en el presente certamen solo podrán presentar su proyecto en una única categoría.

La solicitud de participación referida a una categoría concreta no será obstáculo para que, en caso de duda, discrepancia o error, el Comité de Evaluación y Selección considere que deba ser incluido en otra de las categorías. En tal caso, el Comité de Evaluación y Selección se pondrá en contacto con los participantes para informarles de que su candidatura debe optar a una categoría diferente a la seleccionada, quedando la participación en el certamen a discreción de los participantes.

- c) No premiados anteriormente: En ningún caso se admitirán proyectos que hayan sido premiados con anterioridad en cualquiera de las ediciones de los premios Alcalá Emprende, ni proyectos cuyos promotores hayan sido premiados en ediciones anteriores de los premios Alcalá Emprende, incluso si el premio fue a otro proyecto empresarial distinto.

2.- Requisitos específicos por categorías:

a) Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial.

El premio a la Mejor Iniciativa Empresarial tiene como objetivo evitar la mortandad prematura de las empresas, ofreciendo a los premiados la posibilidad de consolidar su empresa y afianzarse en el mercado.

Podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los cinco años de antigüedad desde la publicación de estas bases y cuya actividad no se encuentre recogida en los anexos III y IV que se acompañan.

Para determinar tanto el tipo de actividad como la fecha de inicio de la misma, se atenderá al certificado actualizado de situación censal, aceptando candidaturas constituidas legalmente con fecha anterior siempre que justifiquen el desarrollo de la nueva actividad con la que presenta su candidatura, dentro de los cinco años de antigüedad, tal y como se señala en el párrafo anterior.

b) Premio al Comercio más Innovador

El premio al Comercio más Innovador tiene como objetivo fomentar y apoyar a aquellos comercios y hosteleros que han apostado por el uso de I+D+i en su modelo de negocio para conseguir adaptarse a los cambios del mercado.

En esta categoría los premios se distribuirán en dos subcategorías, por lo que podrán participar todos los comerciantes y hosteleros presentando su candidatura a la subcategoría correspondiente que deberá estar recogida en el anexo III que se acompaña.

Para determinar el tipo de actividad en relación a su admisión en una subcategoría u otra, se atenderá al certificado actualizado de situación censal.

c) Premio a la Mejor Iniciativa Artesanal.

El premio a la Mejor Iniciativa Artesanal tiene como objetivo fomentar y apoyar las iniciativas empresariales de actividad artesanal de la ciudad de Alcalá de Henares. Reconociendo así el esfuerzo de adaptación al contexto económico actual de los artesanos de la ciudad, impulsando su continuidad y favoreciendo su crecimiento.

En esta categoría podrán participar todas las actividades empresariales artesanales que estén recogidas en el anexo IV que se acompaña (repertorio de actividades y oficios de empresas artesanas de la Comunidad de Madrid), y que acrediten el proceso elaboración, fabricación, etc. de la actividad artesanal de forma clara e inequívoca, que justifique que no es una actividad exclusivamente comercial.

Para determinar el tipo de actividad se atenderá al certificado actualizado de situación censal.

d) Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible.

El premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible tiene como objetivo premiar aquellas iniciativas empresariales que se distinguen por su contribución a la economía sostenible vinculada al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los siete años de antigüedad desde la publicación de estas bases y cuya actividad no se encuentre recogida en los anexos III y IV que se acompaña.

En esta categoría no solo se valorará la actividad de la empresa y los resultados obtenidos, sino que también se atenderá al impacto social que haya producido y a la capacidad de generar un cambio en la sociedad.

V. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Todos los candidatos deberán presentar:

1. Anexo I: Solicitud de candidatura.
2. Anexo II:
 - Plan de empresa: documento escrito (en formato pdf). que contenga los contenidos mínimos fijados en el Anexo II firmado por todos/as los promotores/as del proyecto y con una extensión máxima de 15 hojas a doble cara y con un tamaño mínimo de letra 10.
El plan de empresa descrito anteriormente se podrá complementar con un vídeo que recoja los aspectos que los promotores quieran resaltar de su empresa con una duración máxima de 15 minutos.
3. Anexo V: Declaración responsable debidamente cumplimentada.

4. Certificados oficiales que acrediten estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
5. En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores dentro de la fecha del plazo de presentación, o en su defecto documentación acreditativa debidamente presentada ante la Seguridad Social de la que se desprenda el número total e identificación de los trabajadores a cargo de la empresa y/o autónomos a dicha fecha.
6. Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
7. Solicitud de licencia de actividad en tramitación o su concesión definitiva.
8. Atendiendo a la naturaleza jurídica de cada candidatura se deberán aportar los siguientes documentos:
 - **En caso de que el candidato sea una Sociedad**, presentará copia de:
 - DNI/NIF de todos los socios.
 - Modelo 036 de inicio de actividad.
 - Escrituras de constitución registradas y estatutos vigentes.
 - CIF de la entidad solicitante.
 - Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda (General o Autónomos) de todos los socios que componen la sociedad.
 - TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado en la fecha de solicitud de todos los centros de la empresa solicitante (en su caso).
 - **En caso de que el candidato sea un Empresario individual**, presentará copia de:
 - DNI/NIF de la persona solicitante. (Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la presente convocatoria. Como norma general los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda.)
 - Modelo 037 de inicio de actividad.
 - Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En ningún caso, se aceptarán candidaturas que no aporten los documentos señalados en los puntos 1 y 2 anteriores dentro de la fecha establecida de presentación de candidaturas.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento cualquier documentación y/o información complementaria que el Comité de Evaluación y Selección estime necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de estas bases.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

A.- Los criterios para valorar tanto a los candidatos al **Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial, Premio al Comercio más Innovador en sus dos subcategorías**, como al **Premio a la Mejor Iniciativa Artesanal** serán los siguientes:

1. Viabilidad económica y financiera (máximo 5 puntos):
 - Plan de inversión y de financiación (máx. 2,5 puntos)
 - Previsión de tesorería, balances y cuenta de resultados (máx. 2,5 puntos)
2. Carácter innovador del proyecto (máximo 40 puntos):
 - Utilización de nuevas tecnologías y nivel de innovación. (máx. 20 puntos)
 - Originalidad (máx. 20 puntos)
3. Capacidad técnica y empresarial de los/as emprendedores (máximo 15 puntos):
 - Experiencia empresarial (máx. 5 puntos)
 - Experiencia laboral (máx. 5 puntos)
 - Formación (máx. 5 puntos)
4. Emprendedores que acrediten fehacientemente su pertenencia a uno de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 35 años, mujeres, mayores de 45 años y personas con diversidad funcional* (máximo 15 puntos):
 - Jóvenes menores de 35 años (máx. 5 puntos)
 - Mujeres (máx. 5 puntos)
 - Mayores de 45 años (máx. 5 puntos)
 - Personas con diversidad funcional* (máx. 5 puntos)
5. Creación de empleo con especial dedicación a los colectivos más desfavorecidos, acreditada de manera fehaciente (máx. 20 puntos) distribuidos en relación al carácter cuantitativo (máx. 10 puntos) y al carácter cualitativo (máx. 10 puntos).

En relación al carácter cuantitativo (máx. 10 puntos):

- Un puesto de trabajo (1 punto)
- Entre dos y tres puestos de trabajo (3 puntos)
- Entre cuatro y cinco puestos de trabajo (6 puntos)
- Entre cinco y seis puestos de trabajo (7 puntos)
- Más de siete puestos de trabajo (10 puntos)

En relación al carácter cualitativo (máx. 10 puntos):

- Jóvenes menores de 35 años (máx. 3 puntos)
- Mujeres (máx. 3 puntos)
- Mayores de 45 años (máx. 3 puntos)
- Personas con diversidad funcional* (máx. 4 puntos)

6. Iniciativas que tengan en cuenta el desarrollo de la igualdad de oportunidades con especial dedicación a la conciliación de la vida laboral y familiar, acreditada de manera fehaciente (máx. 5 puntos), distribuidos en relación a la presentación de un plan de igualdad (máx. 2,5 puntos) y medidas de conciliación de la vida laboral y familiar (máx. 2,5 puntos).

B.- Los criterios para valorar a las candidaturas al **Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible** serán los siguientes:

1. Viabilidad económica y financiera (máximo 5 puntos):
 - Plan de inversión y de financiación (máx. 2,5 puntos)
 - Previsión de tesorería, balances y cuenta de resultados (máx. 2,5 puntos)
2. Impacto social y sostenible (máximo 20 puntos):
 - Impacto social y medioambiental del proyecto (máx. 10 puntos)
 - Capacidad del proyecto de generar un cambio sistemático en la sociedad (máx. 10 puntos)
3. Carácter innovador del proyecto (máximo 20 puntos):
 - Utilización de nuevas tecnologías y nivel de innovación (máx. 20 puntos).
4. Capacidad técnica y empresarial de los/as emprendedores (máximo 15 puntos):
 - Experiencia empresarial (máx. 5 puntos)
 - Experiencia laboral (máx. 5 puntos)
 - Formación (máx. 5 puntos).
5. Emprendedores que acrediten fehacientemente su pertenencia a cualquiera de los siguientes colectivos: jóvenes menos de 35 años, mujeres, mayores de 45 años y personas con diversidad funcional*. (máximo 15 puntos).
 - Jóvenes menores de 35 años (máx. 5 puntos)
 - Mujeres (máx. 5 puntos)
 - Mayores de 45 años (máx. 5 puntos)
 - Personas con diversidad funcional* (máx. 5 puntos)
6. Creación de empleo con especial dedicación a los colectivos más desfavorecidos (máximo 20 puntos) distribuidos en relación al carácter cuantitativo (10 puntos) y al carácter cualitativo (10 puntos).

En relación al carácter cuantitativo (máx. 10 puntos):

 - Un puesto de trabajo (1 punto)
 - Entre dos y tres puestos de trabajo (3 puntos)
 - Entre cuatro y cinco puestos de trabajo (6 puntos)
 - Entre cinco y seis puestos de trabajo (7 puntos)
 - Más de siete puestos de trabajo (10 puntos)

En relación al carácter cualitativo (máx. 10 puntos):

- Jóvenes menores de 35 años (máx. 3 puntos)
- Mujeres (máx. 3 puntos)
- Mayores de 45 años (máx. 3 puntos)
- Personas con diversidad funcional* (máx. 4 puntos)

7. Iniciativas que tengan en cuenta el desarrollo de la igualdad de oportunidades con especial dedicación a la conciliación de la vida laboral y familiar, acreditada de manera fehaciente (máx. 5 puntos), distribuidos en relación a la presentación de un plan de igualdad (máx. 2,5 puntos) y medidas de conciliación de la vida laboral y familiar (máx. 2,5 puntos).

* En caso de que en la candidatura se deba valorar el criterio de diversidad funcional, ésta se considerará mediante la aportación de certificado oficial y vigente que acredite un porcentaje mínimo igual o superior al 33%.

VII. PLAZO PARA LA ENTREGA DE SOLICITUDES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está sujeta a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Base Nacional de Subvenciones, el plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a su publicación en el citado boletín oficial y finalizará el próximo día **15 de octubre de 2024**.

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida de las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares antes de las **23.59 horas del 15 de octubre de 2024**.

VIII. SELECCIÓN

El ente público empresarial "**Alcalá Desarrollo**" y los agentes sociales del **Pacto Local** estudiarán las candidaturas presentadas y valorará y seleccionará aquellas que considere más adecuadas para la consecución de los objetivos fijados.

Para ello, los agentes sociales del **Pacto Local** han sido invitados a formar parte del Comité de Evaluación y Selección integrado por: 1 técnico del E.P.E. "**Alcalá Desarrollo**", 1 técnico por cada uno de los agentes sociales miembros de pacto local, Gerente del E.P.E. "**Alcalá Desarrollo**" o persona en quien delegue. Asimismo, el Comité de Evaluación y Selección se reserva el derecho de efectuar visitas de comprobación a los locales de las candidaturas presentadas.

Serán funciones del Comité de Evaluación y Selección las siguientes:

- Analizar las solicitudes presentadas.
- Valorar y puntuar cada propuesta.
- Elaborar un acta que recoja su fallo sobre los proyectos seleccionados.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada por el comité de expertos.

El fallo del Comité de Evaluación y Selección será sometido posteriormente a la aprobación por el Consejo de Administración del E.P.E. "**Alcalá Desarrollo**", quien emitirá un fallo definitivo e inapelable.

Si por circunstancias sobrevenidas entre la resolución del fallo definitivo y la entrega del premio, alguna de las candidaturas ganadoras incumpliera alguno de los requisitos de estas bases, el comité de evaluación y

selección una vez reunido anulara la candidatura ganadora, y otorgara tal condición a la siguiente de mayor puntuación.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Comité de Evaluación y Selección, cuyo acuerdo de selección pone fin a la vía administrativa.

“Alcalá Desarrollo” se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar la presente convocatoria por los motivos que estime oportunos, comunicando en este caso a los participantes esta eventualidad. Asimismo, en caso de duda en la interpretación de las presentes Bases, será el Comité de Evaluación y Selección quien deba resolver motivadamente su decisión. El Comité de Evaluación y Selección se reserva la posibilidad de dejar desierta la convocatoria, en el caso de incumplimiento de las bases por los participantes, por la falta de participación o falta de interés de los proyectos presentados.

X. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas. Sólo se difundirán las características generales de las mismas, y en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, su actividad y principales logros o retos, así como las personas integrantes y sus promotores.

XI. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Emprendedores y Empresas” cuya finalidad es la gestión del servicio de seguimiento a usuarios y recabar información para la mejora del servicio y difusión de asuntos que sean de utilidad y la elaboración de informes y podrán ser cedidos a otros departamentos del Ayuntamiento, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el ente público empresarial **“Alcalá Desarrollo”**, sito en la calle Victoria, 10 de Alcalá de Henares, donde el interesado podrá ejercer sus derechos, así como en el sitio web www.alcaladesarrollo.net y mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-alcaladehenares.es todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital.

ANEXO I

SOLICITUD CANDIDATURA A LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS “ALCALÁ EMPRENDE”

Seleccione categoría:

- Mejor Iniciativa Empresarial
- Comercio más innovador
 - Comercio
 - Hostelería
- Mejor Iniciativa Artesanal
- Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible

Solicitante:

Nombre y apellidos/ Denominación social:

DNI/CIF:

Fecha de nacimiento/ Fecha de constitución:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Formación:

- Formación específica en creación de empresas

Acredita diversidad funcional:

• SI **Grado** ____% • NO

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ente Público Empresarial “Alcalá Desarrollo”, como responsable del tratamiento, con la finalidad de obtención de datos de identificación personal que servirán en la gestión de los servicios prestados, el seguimiento de usuarios, la mejora del servicio, difusión de asuntos que sean de su utilidad y elaboración de informes.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y el consentimiento prestado por usted.

Los datos serán conservados durante el plazo en que dure la actividad objeto de tratamiento, posteriormente con el fin de seguir prestando servicio y por el tiempo necesario para atender las acciones legales derivadas del tratamiento.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo supuestos previstos según ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición, siguiendo las instrucciones que figuran en nuestra página web: www.alcaladesarrollo.net o a través de correo electrónico (dpd@ayto-alcaladehenares.es).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Como prueba de conformidad con cuanto se ha manifestado acerca del tratamiento de mis datos personales, firmo la presente y declaro que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En Alcalá de Henares a, ____ de _____ de 2024.

(FIRMA)

ANEXO II

MODELO ABREVIADO DE PLAN DE EMPRESA

El plan empresarial, debe tener un carácter integrador, incluyendo todos los apartados necesarios para el desarrollo del plan de negocio y especialmente relacionado con los criterios que se establecen en estas bases. **Deberá desarrollar los puntos que se detallan a continuación en un máximo de 15 hojas a doble cara y con un tamaño mínimo de letra de 10:**

1. Descripción general de la idea
 - a. Breve historia de la idea
 - b. Denominación y descripción de la actividad
 - c. Presentación y currículum de los promotores
2. Plan de Marketing
 - a. Producto / Servicio
 - Descripción del producto / servicio
 - Precios
 - Proceso de fabricación / desarrollo de los servicios
 - Empresas proveedoras
 - b. Mercado
 - Sector
 - Mercado potencial
 - Estacionalidad
 - Cliente tipo
 - Competencia
 - c. Ventas, compras y comunicación
 - Previsión ventas próximo año
 - Previsión de ventas tres próximos años
 - Justificación de la previsión de ventas
 - Previsión compras próximo año
 - Previsión compras tres próximos años
 - Justificación de la previsión de compras
 - Comunicación y publicidad
 - Previsión a tres años de gastos en publicidad
 - Estrategias futuras de marketing
3. Plan de Recursos Humanos
 - a. Plantilla y organigrama de la empresa (incluidos promotores)
 - b. Descripción de los puestos de trabajo
 - c. Sistema de selección personal
 - d. Previsión de costes salariales durante los tres próximos años
4. Plan Jurídico Mercantil
 - a. Forma jurídica elegida.
 - b. Órgano de administración
 - c. Gastos de puesta en marcha. Autorizaciones administrativas, licencias y registros
5. Plan Económico Financiero
 - a. Balance de situación inicial
 - b. Inversión
 - c. Financiación
 - d. Cuenta de resultados provisionales o ya presentadas
 - e. Presupuesto de tesorería a tres años
 - f. IVA
 - g. Balances finales

ANEXO III

LISTADO DE I.A.E.

- 641 COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS
- 642 COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
- 642.1 COM.MEN.CARNES, HUEVOS, CAZA Y GRANJA
- 642.2 COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
- 642.3 COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
- 642.4 COM.MEN.CARNICERIAS
- 642.5 COM.MEN.HUEVOS, AVES, GRANJA Y CAZA
- 642.6 COM.MEN.CASQUERIAS
- 643 COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
- 643.1 COM.MEN.PESCADOS
- 643.2 COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
- 644 COM. PAN, PAST, CONF. Y PRODUC. LACTEOS
- 644.1 COM.MEN.PAN, PASTELES, CONFITERIA, LACTEOS
- 644.2 DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
- 644.3 COM.MEN.PTOS. PASTELERIA, BOLLERIA
- 644.4 COM.MEN.HELADOS
- 644.5 COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS
- 644.6 COM.MEN.MASAS FRITAS
- 645 COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
- 646 COM. TABACOS Y ARTICULOS DE FUMADOR
- 646.1 COM.MEN.TABACOS EN EXPENDIDURIA
- 646.2 COM.MEN.TABACO EXTENSIONES TRANSITORIAS
- 646.4 COM.MEN.TABACO CON VENTA POR RECARGO
- 646.5 COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
- 646.6 COM.MEN.TABACOS VENTA NO ESTANCADA
- 646.7 COM.MEN.ARTICULOS FUMADORES POR MINUSV.
- 646.8 COM.MEN. ARTICULOS PARA FUMADORES
- 647 COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
- 647.1 COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
- 647.2 COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
- 647.5 PTOS.ALIMENTICIOS Y BEB. MAQUINAS
- 651 COM. PROD.TEXT. CONF., CALZ., PIEL Y CUERO
- 651.1 COM.MEN.PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR
- 651.2 COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
- 651.3 COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
- 651.4 COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
- 651.5 COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
- 651.6 COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
- 651.7 COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
- 652 COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.
- 652.1 FARMACIAS
- 652.2 COM.MEN.PTOS. DROGUERIA, PERFUMERIA
- 652.3 COM.MEN.PTOS. PERFUMERIA Y COSMETICA
- 652.4 COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS, HERBOLARIOS
- 653 COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
- 653.1 COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
- 653.2 COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
- 653.3 COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERIA, ADORNO

653.4 COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
653.5 COM.MEN.PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS
653.6 COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAJE
653.9 COM.MEN.ART.HOGAR
654 COM. VEHIC., AERONAV., EMBARC., ACCES., REC.
654.1 COM.MEN.VEHICULOS TERRESTRES
654.2 COM.MEN.ACESORIOS Y RECAMBIO VEHICULOS
654.3 COM.MEN.VEHICULOS AEREOS
654.4 COM.MEN.VEHICULOS FLUVIALES Y MARITIMOS
654.5 COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINARIA
654.6 COM.MEN. CUBIERTAS, BANDAS Y CAMARAS AIRE
655 COM. COMBUST., CARBURANTES Y LUBRICANTES
655.1 COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES
655.2 COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES
655.3 COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS
656 COM. MEN. DE BIENES USADOS
657 COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
659 OTRO COMERCIO AL POR MENOR
659.1 COM.MEN.SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS, COLECC.
659.2 COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
659.3 COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
659.4 COM.MEN.LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.
659.5 COM.MEN.ART.JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA
659.6 COM.MEN.JUGUETES, ART.DEPORTE, ARMAS...
659.7 COM.MEN.SEMILLAS, ABONOS, FLORES, PLANTAS
659.8 COM.MEN."SEX-SHOP"
661 COM. MIXTO O INTEGRADO EN GRAND. SUPERF.
661.1 COM.MEN.GRANDES ALMACENES
661.2 COM.MEN.EN HIPERMERCADOS
661.3 COM.MEN.ALMACENES POPULARES
662 COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR
662.1 COM.MEN.EN ECONOMATOS Y COOP. DE CONSUMO
662.2 COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES
663 COMERCIO FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO
663.1 COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS SIN ESTABLEC.
663.2 COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.
663.3 COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO
663.4 COM.MEN.DROGUERIA SIN ESTABLECIMIENTO
663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.
664 COMERCIO EN EXPOSIT. Y APARAT. AUTOMÁTICOS
664.1 VENTA ARTICULOS DIVERSOS EN EXPOSITORES
664.9 COM.MEN.ART.DIVERSOS EN MAQUINAS
665 COM.MEN.POR CORREO O CATALOGO
671 SERVICIO DE ALIMENTACION EN RESTAURANTES
671.1 RESTAURANTES CINCO TENEDORES
671.2 RESTAURANTES CUATRO TENEDORES
671.3 RESTAURANTES DE TRES TENEDORES
671.4 RESTAURANTES DE DOS TENEDORES
671.5 RESTAURANTES DE UN TENEDOR
672 SERVICIO DE ALIMENTACION EN CAFETERÍAS
672.1 CAFETERIAS TRES TAZAS
672.2 CAFETERIAS DOS TAZAS

672.3 CAFETERIAS DE UNA TAZA
673 EN CAFÉS, BARES CON Y SIN COMIDA
673.1 BARES CATEGORIA ESPECIAL
673.2 OTROS CAFES Y BARES
674 ESPECIALES EN REST., CAFET. Y CAFÉ-BAR
674.1 CAFE-BAR EN VEHICULO
674.2 CAFE-BAR EN FERROCARRILES
674.3 CAFE-BAR EN BARCOS
674.4 CAFE-BAR AERONAVES
674.5 CAFE-BAR SOCIEDADES, CASINOS, CLUBES...
674.6 CAFE-BAR TEATROS Y CINES
674.7 SERVICIOS EN PARQUES O RECINTOS FERIALES
675 CAFES-BARES EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS
676 CHOCOLATERIAS, HELADERIAS Y HORCHATERIAS
677 S. PRESTADOS FUERA ESTABLEC. O SERV. ALIM.
677.1 HOSTELERIA Y RESTAURACION SIN ESTABLEC.
677.9 OTROS SERV. ALIMENTACION - RESTAURACION
691 REP.ART.ELEC. HOGAR, VEHIC.Y OTROS BIENES
691.1 REPARACION ART. ELECTRODOMESTICOS
691.2 REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS
691.9 REPARACION OTROS BIENES CONSUMO NCOP
692 REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
971 LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
971.1 TINTE, LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
971.2 LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
971.3 ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
972 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
972.1 SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
972.2 SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA Si
973 SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
973.1 SERVICIOS FOTOGRAFICOS
973.2 MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
973.3 SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA
975 SERVICIOS DE ENMARCACION
979 OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.
979.1 SERV. POMPAS FUNEBRES
979.2 ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES
979.4 ADIESTRAMIENTO Y CUIDADOS DE ANIMALES
980 PARQUES DE RECREO, FERIAS Y VERBENAS
981 JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.
981.2 JARDINES DE RECREO

ANEXO IV

REPERTORIO DE ACTIVIDADES Y OFICIOS DE EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

➤ CERÁMICA

- Alfarero
- Ceramista
- Porcelanista

➤ Textil

- Alfombrista
- Bordador
- Costurero/zurcidor
- Encajero
- Pasamanero
- Repostero
- Sastre o modisto
- Sombrero
- Tapicero
- Tejedor

➤ MADERA

- Barnizador/lacador
- Constructor de muebles y otros objetos de mimbre, junco, caña y otras fibras.
- Constructor de objetos de madera
- Dorador
- Ebanista
- Marquetero/Taraceador
- Modelista
- Pirograbador
- Tapicero de muebles
- Tonelero
- Tornero

➤ METAL

- Batihoja
- Bisutero
- Broncista
- Cuchillero
- Esmaltador
- Forjador/Herrero
- Fundidor
- Grabador de metal
- Lampistero artístico
- Metalistero artístico
- Repujador/cinzelador

➤ PIEL

- Botero
- Curtidor
- Guarnicionero
- Marroquiner
- Peletero
- Productor de calzado de artesanía y a la medida
- Repujador

- **JOYERÍA**
 - Engastador
 - Joyero
 - Orfebre
 - Platero
- **PAPEL Y CARTÓN**
 - Elaborador y manipulador de papel y catón
 - Encuadernador
 - Grabador
- **VIDRIO**
 - Tallista de vidrio
 - Vidriero artístico
- **DECORACIÓN**
 - Estampador
 - Decorador de telas
 - Decorador de muebles y otros elementos de madera
 - Pintor-decorador de vidrio, cerámica y porcelana
- **FLOR SECA**
 - Manipulador de flor natural prensada/seca
- **JUGUETERÍA**
 - Manufacturero de muñecos
 - Manufacturero de juguetes
- **INSTRUMENTOS MUSICALES**
 - Constructor de instrumentos de cuerda
 - Constructor de instrumentos de percusión
 - Constructor de instrumentos de viento
 - Organero
- **OTROS**
 - Escayolista
 - Cerero
 - Manipulador/tallista de materiales diversos
 - Perfumista
 - Relojero
 - Tallista de materiales nobles/ Tallista de alabastro
 - Taxidermista
 - Tallista de piedra y mármol
 - Imaginero (incluido belenista y otros)
 - Abaniquero
 - Armero
 - Cantero
 - Bastonero
 - Cordelero
 - Damasquinador
 - Esterero
 - Estucado/pintor-decorador de estuco
 - Fabricante de flores artificiales
 - Fabricante de pipas
 - Hojalatero
 - Litógrafo
 - Reparador de relojes

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a., con DNI....., actuando en nombre propio y/o en representación de.....

DECLARA:

Primero: Que acepta en su totalidad las bases reguladoras de la XI edición de los premios “Alcalá Emprende”

Segundo: Que no ha sido premiado anteriormente en ninguna otra edición de los premios “Alcalá Emprende” ni con la presente candidatura ni con otro proyecto empresarial.

Tercero: Que a fecha del día de hoy está al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Cuarto: Que no dispone de ninguna otra subvención para la actividad del proyecto presentado, y en caso contrario por medio de la presente declaro haber recibido la cantidad _____ concedida por el organismo _____.

En....., a.....de.....de 2024.

(Firma del Solicitante)